



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604) 232 85 25, extensión 2602

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

30 mayo de 2023

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL (Ineficacia)
DEMANDANTE:	NICOLAS ALEJANDRO GONZALEZ MUÑOZ
DEMANDADA:	PROYECTO Y ESTRUCTURA S.A, OTROS
RADICADO:	05001310500220180059000
ASUNTO:	FIJA FECHA AUDIENCIA para el 27 de junio de 2024 a las 8:30 am.
LINK AUDIENCIA:	https://call.lifeseizecloud.com/18305875

CONSIDERACIONES:

Revisado el expediente, se advierte que mediante curador ad litem CONSTRUCCIONES OG S.A.S Y OLIMPO GONZÁLEZ YEPES, dentro del término legal dieron contestación a la demanda por lo que habiendo cumplido los requisitos de ley se tendrá por contestada la demanda.

Por lo anterior, habrá de fijarse fecha y hora para audiencia de que trata el artículo 77 y 80 del CPL Y SS.

Por secretaría, comuníquese esta providencia a CONSTRUCCIONES OG S.A.S en el correo electrónico: construccioniesog@hotmail.com y requerir al demandado remita documentos que se encuentren en su poder del señor NICOLÁS ALEJANDRO GONZALEZ MUÑOZ identificado con CC No 71.703.305, relativos a contratos, planillas de pagos, liquidaciones de prestaciones etc.

El Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER POR CONTESTADA LA DEMANDA por parte de CONSTRUCCIONES OG S.A.S Y OLIMPO GONZÁLEZ YEPES a través de curador ad litem.

SEGUNDO: RECONOCER PERSONERÍA al abogado JAIME ANDRÉS RÍOS URIB, para que actúe como curador ad litem de CONSTRUCCIONES OG S.A.S Y OLIMPO GONZÁLEZ YEPES.

TERCERO: FIJAR FECHA Y HORA para llevar a cabo las audiencias del artículo 77 y 80 del CPL Y SS el 27 de junio de 2024 a las 8:30 am.

CUARTO: REQUERIR a CONSTRUCCIONES OG S.A.S. remita documentos que se encuentren en su poder del demandante NICOLÁS ALEJANDRO GONZALEZ MUÑOZ identificado con CC No 71.703.305, relativos a contratos, planillas de pagos, liquidaciones de prestaciones etc.

Notifíquese y Cúmplase



**CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ**

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **10c8e4303d11b57edbada7ed428c3859e3c1acb7d3ebf494fc2fdf03c1482b4e**

Documento generado en 30/05/2023 02:00:35 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**